



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-003465-18-3

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003465-18-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones se da trámite a la reconstrucción del expediente N° 1-47-14749-17-1.

Que la firma PANALAB S.A. ARGENTINA solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal MOMENTUM / TADALAFILO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, TADALAFILO 5 mg – 20 mg; aprobado por Certificado N° 57.657.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma PANALAB S.A. ARGENTINA, propietaria de la Especialidad Medicinal denominada MOMENTUM / TADALAFILO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, TADALAFILO 5 mg – 20 mg, a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: TADALAFILO 5 mg: envases que contienen 15, 30 y 60 unidades; TADALAFILO 20 mg: envases que contienen 2, 4 y 8 unidades.

ARTICULO 2°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 57.657, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3°. – Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-003465-18-3

Jfs